

EL CABILDO ECLESIASTICO DE SANTIAGO  
EN LOS PROLEGOMENOS DE LA INDEPENDENCIA  
DE CHILE

---

*Introducción*

*Durante 1966, el Centro de Investigaciones Históricas del Departamento de Historia de la Universidad Católica, realizó un Seminario sobre la participación del clero en los comienzos del proceso independentista en Chile. El período estudiado correspondió al que media entre los años de 1808 y 1813. Estas fechas no son arbitrarias, ya que la primera de ellas señala el inicio de los trastornos de orden político en la Península Ibérica y en Chile; y la segunda, el momento en que el gobierno nacional asume una actitud de manifiesta independencia frente a la metrópoli, agravada por la guerra civil que desató la invasión de Pareja.*

*Innumerables autores se han ocupado de estos años tan decisivos de nuestra historia, pero muy pocos han abordado con determinación el estudio de la actividad eclesiástica en el torbellino de la Independencia. Sólo se han señalado algunas figuras destacadas que actuaron con energía y desembozo en favor de alguno de los partidos en pugna y luego sufrieron las consecuencias o gozaron de los beneficios que tal actitud les acarrió. La opinión más difundida tiende a sindicarse sin más a la gran mayoría del clero como un grupo realista y conservador, en medio del cual se señalan algunas "honrosas excepciones". A la luz de nuestra investigación, tal idea no parece tan sostenible, aun cuando probablemente sea verdad que la actitud general del clero fue más bien moderada y cautelosa, como corresponde a representantes de intereses no terrenos en este mundo.*

*Muchas líneas de estudio se presentaron ante los ojos de profesores y alumnos durante esta investigación, de las cuales hemos escogido una sola para desarrollar, por parecernos más clara y definida: la ac-*

tuación de los miembros del Cabildo eclesiástico de la ciudad capital del Reino en esos años. Tal actuación tuvo una repercusión importante en la sociedad en que se desenvolvía, a la vez que fue un reflejo de posiciones e ideas nacidas en el seno de esa misma sociedad. Nuestra tarea consistirá pues en intentar dilucidar la posición y acción del Cabildo eclesiástico de Santiago en relación con el ambiente ideológico, político y social de la época.

Por desgracia, la relativa escasez de documentación susceptible de examen puede dañar las conclusiones a que lleguemos sobre el tema, haciéndolas aparecer con poca base o fundamento. Sin embargo, se ha revisado las principales colecciones documentales relacionadas con la materia, incluyendo el Archivo del Arzobispado de Santiago, de modo que —a falta de posibilidad de un examen de las fuentes que se hallan en el extranjero— se ha debido correr el riesgo de elaborar conclusiones con el material encontrado. El campo de estudio, afortunadamente, permanece abierto a futuras interpretaciones por parte de los especialistas, ya que dista mucho de haberse agotado en sus posibilidades.

El Seminario del cual sale este trabajo fue dirigido por los Profesores Javier González Echenique y Julio Retamal Favereau, asistidos por el Ayudante Horacio Aránguiz Donoso y con participación de los siguientes alumnos: Cruz Barahona Solar, Sor Sofía Blome Arkenau, Ricardo Couyoumdjian Bergamali, Paz González Vial, Guillermo Ham Villota, Patricia Lara, René Millar Carvacho, R. P. Ricardo Reyes Cabezas, Pablo Sadá, Augusto Salinas Araya y Juan Eduardo Vargas Cariola.

### *Planteamiento del problema*

El año de 1810 había de resultar el más crítico en la larga historia de la dominación española en América. Los acontecimientos ocurridos en la Península Ibérica a partir de 1808 habían provocado en ésta un estado de alzamiento general y resistencia, en un desesperado esfuerzo por evitar la absorción dentro del inmenso esquema napoleónico. La situación de la monarquía hispánica en América era incomparablemente mejor, pero, justamente a comienzos de 1810 la situación comenzaba a dañarse seriamente. El peligro que amenazaba la integridad del imperio español no venía, como en Europa, desde fuera, sino que de las entrañas mismas del pasado institucional y de la antigua conciencia política de los vasallos americanos. Se trataba del renacer del localismo contra un centralismo cada vez más dominante; de la expresión de autoridades representativas —en mayor o menor grado— de la voluntad de los súbditos, frente a la posición oficialista de los enviados de la

Corona; del resurgir de viejas tradiciones y costumbres, frente a la ley positiva e ilustrada. Se trataba nada menos que del espíritu juntista, que a fuer de antiguo y en desuso resultaba revolucionario y de avanzada.

La alarma de los funcionarios reales resultaba pues justificada. Encargados de mantener la cohesión, disciplina, obediencia a la ley y fidelidad al Monarca, querían evitar las innovaciones y cualquiera interpretación de leyes o costumbres —por tradicionales que fuesen— que significase un cambio. Para eso necesitaban aunar en torno suyo las voluntades de todos los organismos administrativos locales, evitando disputas o disensiones internas que pudiesen debilitar a la autoridad legítima a ojos de los vecinos. Naturalmente, la autoridad eclesiástica, culta y disciplinada, acostumbrada a obedecer a la corona después de más de 300 años de ejercicio del Patronato Regio, debía representar un elemento importante de estabilidad y orden, un auxiliar poderoso de la autoridad constituida, un enemigo de innovaciones en momentos tan peligrosos. Se contaba con su influencia para mantener a los americanos alejados de posibles veleidades juntistas o revisionistas.

Ese era el pensamiento de las autoridades superiores en los dominios hispánicos de Indias. Sin embargo la realidad había de probar que tales cálculos eran erróneos. Las razones pueden ser muchas y variadas, según el caso, pero en lo que se refiere a Chile, ellas se encuentran en un hecho complejo y que en otras circunstancias hubiese parecido normal e intrascendente: la profunda división en el seno de la máxima corporación eclesiástica del Reino en dos facciones irreconciliables. Tales divisiones eran bastante frecuentes —y lo siguen siendo— en autoridades colegiadas que deben resolver problemas de gobierno y dirección de vidas y conciencias; pero el momento histórico y la trascendencia que la división tuvo en el núcleo directivo de la sociedad laica, dieron por resultado la imposibilidad de la autoridad eclesiástica de asumir una actitud definida ante los graves acontecimientos políticos de la época, contribuyendo así a debilitar el orden estatuido y a alentar los espíritus reformadores.

En efecto, en los albores de ese año de 1810, el 20 de enero para ser más exactos, encontramos una buena descripción del grave cisma que afectaba al Cabildo eclesiástico de Santiago, en sede vacante. Varios dignatarios de ese Cabildo elevaron un memorándum al Rey —y autoridades que actuaban en su nombre— haciéndole ver cómo se había producido una seria división en el seno de la corporación, que amenazaba perturbar la pública tranquilidad “en circunstancias tan críticas y dolorosas como las del día, en que la menor muestra de insubor-

dinación a las legítimas Autoridades, puede tener una trascendencia de muy perjudiciales consecuencias”<sup>1</sup>.

Los prebendados firmantes, Rafael García Huidobro, Arcediano, Manuel José de Vargas, Tesorero, Jerónimo José de Herrera y Francisco Javier de Palomera, hacían un breve recuento de los hechos acaecidos desde la muerte del último Obispo titular de la diócesis, Don José de Marán, ocurrida el 10 de febrero de 1807 y la consiguiente elección de Don José Santiago Rodríguez Zorrilla como Vicario Capitular. Concordaban en que había dos motivos principales que dividían al Cabildo en dos facciones y ellos eran el relacionado con la visitación de los monasterios y conventos de órdenes regulares de la diócesis y el referente a la designación de Capellán de las Monjas Rosas de Santiago. Aludían además los informantes a los varios recursos de fuerza que el Vicario se había visto obligado a interponer ante la Real Audiencia frente al desenvolvimiento de los hechos y concluían previniendo a las autoridades metropolitanas en contra del grupo de canónigos opositores y los informes que éstos les hiciesen llegar.

Ante la comprobación de estos hechos, nuestro problema queda planteado. En efecto, la máxima autoridad religiosa de Santiago, transformada en una corporación desunida y en conflicto interno, malamente podía presentar un bloque unánime y de peso ante los sucesos políticos que se veían venir; poca cooperación podría prestar al mantenimiento de la paz y el orden y a la defensa de los organismos de gobierno existentes. A contrario sensu, era más posible que la división del Cabildo eclesiástico se proyectase hacia la sociedad y contribuyese a la creación de un estado de inseguridad generalizado, e incluso, ahondase la creciente pugna entre juntistas y oficialistas, entre renovadores y tradicionalistas.

Para ver si esta hipótesis puede verificarse o tener asidero al menos, será necesario examinar los antecedentes que habían llevado a esta situación y las repercusiones que alcanzaron a todos los ámbitos de la sociedad santiaguina y chilena de la época.

### *Las personalidades del Cabildo*

El cuerpo de canónigos y prebendados de la Iglesia Catedral de Santiago en el año 1810 era representativo de los estratos más elevados

---

<sup>1</sup> Relaciones entre el Cabildo eclesiástico y el Vicario Capitular, *Medina*, vol. 223, doc. 5.731.

de la sociedad. La gran mayoría de los dignatarios pertenecía a familias criollas, aunque no de muy antigua estirpe chilena, pues, salvo el caso de Rojas Argandoña, todos los demás eran hijos o nietos de españoles, si bien relacionados por alianzas o ascendencia materna a las familias de la antigua aristocracia encomendera. En todo caso pertenecían al núcleo mismo de la nueva aristocracia formada en el curso del siglo XVIII, laboriosa, ilustrada y progresista y contaban con parientes en todas las esferas influyentes del Reino<sup>2</sup>. Sólo hacía excepción el canónigo Fretes, rioplatense, que carecía por esa razón de vinculaciones importantes, lo que fue causa de gran resentimiento de su parte<sup>3</sup>.

Sobresalían en este grupo, sin embargo, algunas personalidades más fuertes y definidas que las demás. Justamente en torno a esas personalidades se agruparon poco a poco los demás cabildantes hasta constituir los dos grupos que habían de enfrentarse sistemáticamente ante cualquiera nueva situación. Sin duda la personalidad más destacada es la del Vicario Capitular.

Don José Santiago Rodríguez Zorrilla había nacido en Santiago el 30 de diciembre de 1752 y había abrazado muy joven el estado eclesiástico, alcanzando en el curso de los años las más altas dignidades dentro de él. Su cultura era considerable si se piensa que se había graduado de Doctor en Teología, en Cánones y en Leyes; que había ocupado además las Cátedras de Artes, Maestro de las Sentencias y Prima de Teología en la Universidad de San Felipe; y que había sido Vice-

---

<sup>2</sup> Los parentescos de los canónigos ciertamente en algo influyeron en la elección de bando político en 1810; caso claro es el de los canónigos Larraín, Errázuriz y Recabarren por el lado "juntista" y reformador y de Rodríguez Zorrilla por el lado opuesto. Pero esto no es claro en todos los casos, por ejemplo, el canónigo Herrera, tradicionalista, era primo hermano del Mayorazgo Rojas, considerado precursor de las grandes reformas y Rojas Argandoña, gran opositor del Vicario Rodríguez y seguidor de Larraín y Recabarren, pertenecía a una familia llena de Obispos y celosos funcionarios reales. Por su parte el canónigo Vargas, enemigo de los cambios, era tío político de Don Ignacio de la Carrera, miembro de la Primera Junta de Gobierno y el canónigo Vivar, del bando progresista, no contaba más que con parientes conservadores. En cuanto a parentesco entre los mismos cabildantes señalaremos sólo el vínculo algo lejano que unía a los Larraín y a los Errázuriz y el que unía al canónigo Palacios con el Vicario Rodríguez, de quien era tío segundo. Es inútil profundizar en los parentescos políticos ya que es bien conocida por todos la enorme e inextricable maraña de las alianzas santiaguinas que hacen de la sociedad de esta ciudad en esos años casi una sola gran familia.

<sup>3</sup> Este resentimiento lo expresa el propio Fretes en carta al Rey y ha sido analizado por varios autores, el último de los cuales es Gonzalo Vial Correa en: *Historiografía de la Independencia de Chile*, Revista HISTORIA N° 4, 1965, p. 175.

rector y Rector de tal Universidad. Su actuación dentro de los rangos del clero había sido igualmente destacadísima habiendo ocupado los cargos de Párroco de Renca, Sacristán Mayor de la Catedral de Santiago, Capellán del Cabildo secular de esta ciudad y secretario privado de los Obispos sucesivos Alday, Sobrino y Marán, hasta acceder en la primera década del S. XIX hasta los cargos de racionero y Canónigo doctoral de la Catedral. Bajo el gobierno del Obispo Marán fue nombrado Vicario General de la diócesis y alcanzó a ser propuesto por el anciano prelado para Obispo Auxiliar. Estos años de arduo trabajo e íntimo contacto con los jefes religiosos de Chile le habían proporcionado a Rodríguez Zorrilla una experiencia no común en el manejo de los negocios y administración de la Iglesia, lo que junto a su gran conocimiento del Derecho y la Teología hacían de él, incuestionablemente, el canónigo de más peso en el Cabildo y el hombre de confianza de las autoridades constituidas. A esto habría que agregar un carácter enérgico, si bien un tanto duro y a veces poco flexible, una voluntad de hierro y un espíritu legalista y conservador que hacían de él un adversario formidable de los revoltosos, improvisadores e intrigantes.

Bastante diferente era la personalidad de otro canónigo que había de aparecer como uno de los jefes del bando opuesto a Rodríguez Zorrilla. Se trataba de Don Vicente Larraín Salas, hombre impetuoso y de temperamento pasional, cuyas actuaciones en estos años son bien conocidas. Pertenecía a esa rama secundona de la familia Larraín, de fecundidad tan insospechada y cohesión entre sus miembros tan notable. La conducta del canónigo Larraín y la de su hermano Joaquín, fraile mercedario, habían dado que hablar a los comentaristas de la época en más de una oportunidad <sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> El canónigo Carlos Silva Cotapos, en su obra *Don José Santiago Rodríguez Zorrilla, Obispo de Santiago de Chile (1752 - 1832)* (Santiago, 1915), p. 38, se expresa así de D. Vicente Larraín: "Desde el seminario se había distinguido por su carácter, audaz, inquieto y revoltoso, incapaz de someterse a la disciplina escolar. Daba de palos a los criados, promovía desórdenes, se escapaba por las noches escalonando paredes y no volvía al colegio ni a la casa de sus padres en dos o tres días; faltaba el respeto a sus superiores y aún al mismo rector del seminario, presbítero don Juan Blas Troncoso; y cantaba en el patio al son de la guitarra, canciones no siempre pulcras ni decentes. El 14 de noviembre de 1777 el rector salió de tino con un alzamiento que promovió Larraín en las altas horas de la noche, y lo expulsó del seminario; pero hubo de admitirlo nuevamente por los influjos de su familia, que era numerosa y bien relacionada. "El caporal de todos, escribía Troncoso al Obispo Alday, fue un Vicente Larraín, hijo de la Salas, mu-

No era pues difícil que entre la prudencia rígida y austera de Rodríguez y la exaltación e inquietud de Larraín hubiese poco entendimiento y que, a medida que los años transcurrían, fuese ahondándose entre ambos el foso que les separaba, eligiendo cada uno un bando opuesto en materias eclesiásticas o políticas y agrupando en torno suyo a los demás miembros del Cabildo, menos definidos, indecisos o con un carácter más débil. En esta oposición de caracteres hay que buscar la raíz lejana de los desacuerdos en el Cabildo Eclesiástico de la capital de Chile en esos años. Sin embargo la oposición entre Rodríguez Zorrilla y Larraín no era de reciente data.

En efecto, el primer indicio de desentendimiento entre ambos hay que buscarlo —hasta donde hemos podido averiguar— muchos años antes y en una esfera muy distinta. En 1788 José Santiago Rodríguez había sido elegido por primera vez Rector de la Real Universidad de San Felipe y el 30 de abril de 1789, había recaído sobre él la reelección para un segundo período. Sin embargo, algunos días más tarde, 9 miembros del claustro académico enviaban un oficio al entonces Gobernador Don Ambrosio O'Higgins, solicitando la anulación de la elección de Rector alegando que "se habían valido de emisarios, sujetos del mayor respecto, para seducir los votos, y entre ellos no faltaban superiores que anduviesen de casa en casa pidiendo los sufragios, cuyo ruego es cierta especie violenta de mandar"<sup>5</sup>. Vale decir, acusaban a Rodríguez de haber ejercido presión sobre los electores; a todo lo cual agregaban además que no se había prestado el juramento de elegir al más digno, según rezaba la constitución de la Universidad. Entre los firmantes de tan oprobiosa acusación figuraba Don Vicente Larraín, a la sazón presbítero, si bien no actuaba de jefe del grupo descontento, que lo era Don José Cortés Madariaga<sup>6</sup>.

Esta acusación molestó profundamente, como era de suponer, por lo infundada y calumniosa, a Don José Santiago, quien se defendió de ella y otras posteriores presentadas siempre por Cortés Madariaga y sus partidarios, con gran sagacidad y energía, logrando en todos los casos decisiones favorables del Gobernador O'Higgins. Para los efectos de

---

chacho tan perjudicial y malvado que llegué a concebir algunas veces no tuviese espíritu arrimado. Sobre no estudiar palabra, traía en arma a todo el colegio, de suerte que ni el lugar santo se le escapaba de sus bullas y arengas".

<sup>5</sup> Citado por Silva Cotapos, op. cit., p. 13.

<sup>6</sup> Cortés Madariaga tuvo más tarde destacada participación en el proceso de la emancipación de Venezuela.

nuestro estudio basta con consignar aquí el hecho de lo que parece haber sido la primera oposición entre Larraín y Rodríguez.

Una segunda instancia en la rivalidad entre ambos eclesiásticos, la encontramos muchos años más tarde, después de haber accedido ambos a la dignidad de canónigos de la Catedral de Santiago. Se trata del enojoso asunto de la consagración episcopal del Titular de Epifanía, Don Rafael de Andreu y Guerrero.

Este pintoresco personaje, de origen hispánico, había obtenido para sí la creación de un Obispado titular, auxiliar de las diócesis de Charcas, Santiago, Arequipa y Córdoba, con obligación de residir en el Pápo pero gozando de rentas que se pagarían de las Cajas Reales de la Gobernación de Chile. El flamante Obispo electo se trasladó a Santiago, en donde se hallaba a comienzos de 1806 y solicitó del Obispo Marán que procediese a su consagración. Es de hacer notar aquí que el Papa Pío IV, por Bula de 1562, había autorizado a los Obispos americanos para recibir su consagración de manos de un solo Obispo, asistido de dos canónigos u otros prebendados, en vez de los tres Obispos que establecían la tradición y los Cánones. Los motivos del Papa eran bien fundados dada la escasez de Obispos que había en nuestro Continente y la distancia a que residían unos de otros. Esta situación no había cambiado en casi 300 años y Andreu creyó, por lo tanto, que no tendría dificultades en su petición.

Sin embargo, Monseñor Marán alegó que las Bulas de nombramiento del nóvel Obispo no contenían expresamente las dispensas que se necesitaban para llevar a cabo la consagración en esas circunstancias. Ante la insistencia de Andreu, el Obispo Marán envió el caso en consulta a varios canónigos y doctores de Santiago, los que evacuaron sus informes entre los meses de abril y mayo de 1806<sup>7</sup>. Se pronunciaron por la afirmativa, es decir por la posibilidad de consagrar a Andreu, los canónigos Vivar, el 22 de abril, y Larraín, el 30 del mismo mes; además del Provincial de San Agustín, P. Manuel Figueroa y el Provincial de San Francisco, Fray Vicente Andrade. En cambio, fueron contrarios a las pretensiones de Don Rafael Andreu, el Presbítero Manuel Hurtado, Rector del Seminario, el Dr. Don Miguel de Palacios y, sobre todo, el canónigo doctoral Rodríguez Zorrilla, quien envió una larga y fundamentada respuesta al Obispo con fecha 30 de abril de

---

<sup>7</sup> Se ha consultado al respecto un cuerpo de Documentos sobre este incidente, que se encuentran en depósito en el Instituto de Historia de la Universidad Católica de Chile.



1806<sup>8</sup>. En base a estas últimas opiniones Don José de Marán decidió no consagrar al Obispo de Epifanía y así se lo comunicó, con fecha 10 de junio.

Las posteriores quejas del afectado y su interposición de un recurso de fuerza ante la Real Audiencia no interesan a este trabajo. Lo que merece ser retenido es este segundo enfrentamiento entre Larraín y Rodríguez Zorrilla, en un asunto grave que no dejó de conmover a la opinión pública y tuvo implicancias en las esferas de gobierno. Además de echarse encima el resentimiento de Andreu —hecho cuyas posteriores consecuencias no se podían prever entonces— Don José Santiago vio agravarse su desentendimiento con Don Vicente.

Lo que haya pasado entre ambos canónigos en el diario contacto de un trabajo común, gozando de genios y caracteres tan diferentes, no nos será nunca conocido, pero que las relaciones estaban lejos de mejorar al año siguiente, nos lo prueba el tercer enfrentamiento de Rodríguez y Zorrilla, en que la oposición fue más directa que antes, y más hiriente.

La ocasión se presentó a raíz de la muerte del Obispo Marán, ocurrida el 10 de febrero de 1807. El Cabildo eclesiástico, en quien recaía la jurisdicción canónica, se reunió para elegir Vicario Capitular, según lo prescrito en los cánones del Concilio Tridentino. Naturalmente, el canónigo con más opción a ocupar tal cargo era el Doctor Rodríguez, hombre de confianza de Marán, de quien había sido su Vicario y casi su Auxiliar. Larraín lo sabía tan bien como todos e incluso sabía que saldría elegido, de modo que inmediatamente después de comenzada la sesión destinada a elegir Vicario, se levantó para pedir algo bastante insólito: que se especificasen las facultades que recibiría el Vicario del Cabildo y las que este último se reservaría para sí. La petición de Don Vicente Larraín se justificaba sólo para quien no conociese las disposiciones del Derecho Canónico al respecto. En efecto, éste disponía que no le correspondía al Cabildo más que la designación de Vicario, sin reserva alguna de derechos; todo lo cual estaba fehacientemente confirmado por la jurisprudencia emanada de las Congregaciones romanas y por disposición de una Real Cédula de 1796. Los demás votantes, vistos estos antecedentes legales, declararon improcedente la moción del canónigo Larraín y Rodríguez Zorrilla resultó electo, sin restricciones, por la unanimidad de los votos, menos uno.

---

<sup>8</sup> Informe de Rodríguez Zorrilla a Marán (30 - IV - 1806). Documentos en depósito en Instituto de Historia.

Por tercera vez se habían enfrentado nuestros dos personajes y por tercera vez se había impuesto el criterio patrocinado por Rodríguez, lo que no podía dejar de molestar a Larraín, si bien por el momento no provocó nuevos incidentes. Sin embargo, en esos mismos meses iba a encontrar un aliado poderoso en la persona del eclesiástico rioplatense, Don Juan Pablo Fretes, quien estaba resentido por encontrar oposición en Rodríguez y otros miembros del Cabildo en sus pretensiones de ocupar ciertos cargos<sup>9</sup>. De carácter tumultuoso y vehemente, amigo de las innovaciones, Fretes había de constituir un elemento de avanzada —sobre todo en materias políticas— en el seno del Coro Catedralicio de Santiago, hasta culminar su carrera con la elección al Primer Congreso Nacional de 1811. Entre Fretes, hombre sin vinculaciones, y por lo tanto libre de acción, y Larraín, hombre con las relaciones más extensas, y por lo tanto seguro de apoyo en muchas esferas, se va a anudar una acción común frente al espíritu conservador y rigorista del nuevo Vicario Capitular.

### *Oposición y choques entre el Vicario y parte del Cabildo*

Obtenida la designación de Don José Santiago Rodríguez para sus altas funciones, con plenos derechos, no transcurrió sin embargo mucho tiempo sin que se produjeran desacuerdos graves entre él y un grupo de canónigos entre los que figuraban Larraín y Fretes.

El primero de estos desacuerdos, que tuvo lugar hacia mediados de 1808, derivó de la visitación de la Orden de la Merced, para la que había recibido comisión especial el Obispo Marán. No obstante esta comisión llegó sólo después de la muerte del Prelado por lo que Rodríguez Zorrilla estimó que quedaba totalmente sin efecto y no podía, en consecuencia, ser utilizada ni por el Cabildo ni por el Vicario. Don Vicente Larraín opinaba en forma muy diferente y la razón que tenía para sostener que el Cabildo podía y debía efectuar la visita apostólica de los mercedarios estaba en el interés de su hermano Joaquín, fraile mercedario, por secularizarse, debido a ciertas actuaciones suyas poco claras dentro de la Congregación. Don Vicente esperaba, pues, que el Cabildo permitiese la secularización de su hermano, ya que ella le había

---

<sup>9</sup> Ver Carta de Fretes a Fernando VII (15 - X - 1809) en AAS —Cabildos y Catedrales— vol. 29, p. 244, en donde acusa a Rodríguez de demorar su recepción como canónigo hasta después de su elección a la Vicaría. Ver también Néstor Meza Villalobos: *La conciencia política chilena durante la Monarquía*, p. 261.

sido negada por Monseñor Marán en espera de que Fray Joaquín arreglase y aclarase sus cuentas con la Orden, lo que no se había producido aún a la sazón. Ante situación tan prolongada urgía tomar una determinación, sin embargo de lo cual el nuevo Vicario se negó a llevar a cabo la visita, en virtud de principios legales de gran peso.

Fácil es comprender la ira de Larraín, a la que, a partir de este momento, habría que agregar la de su hermano Joaquín, principal afectado por la decisión del Vicario. Poco a poco, la familia entera de los Ochocientos había de tomar partido contra Rodríguez Zorrilla en los años siguientes. Además, muchos miembros del Cabildo encontraron en este incidente pretexto nuevo para oponerse al Vicario, que aparecía como demasiado rígido y autoritario en su proceder. En este ambiente se produjo la más grave de las disputas en el seno de la corporación eclesiástica: el problema de la designación de un nuevo Capellán para el Monasterio de Nuestra Señora de Pastoriza, de la Regla de Santa Rosa.

Según hemos visto más arriba<sup>10</sup>, este grave asunto fue considerado por todos en los años siguientes como la principal causa de la escisión dentro del Cabildo catedralicio de Santiago, viéndose envueltos en él, además, las autoridades del Reino y la sociedad civil toda, comprometidos en una u otra forma con los dos bandos en pugna.

El asunto pareció en sus comienzos, sin embargo, algo rutinario y sin ninguna trascendencia. El 12 de agosto de 1808, la priora, la subpriora y demás religiosas que componían el Consejo del monasterio de Santa Rosa elevaron una petición al Vicario Capitular para que designase capellán en propiedad del monasterio al entonces subrogante, presbítero Don Joaquín Bezanilla, ya que el cargo había quedado recientemente vacante por muerte del titular Don Juan Lozano<sup>11</sup>. En el documento se ensalzaban las cualidades excepcionales del Presbítero Bezanilla y se expresaba el ardiente deseo de que se le nombrase.

Mas, esto era contar sin el Deán del Cabildo, Don Estanislao Recabarren, quien tenía otro candidato para el puesto. Se trataba de Don Francisco Javier Caldera, ex jesuita secularizado que había logrado regresar a Chile muchos años después de la expulsión de 1767. Caldera era, a la sazón, capellán de Don Fernando Márquez de la Plata<sup>12</sup>, ca-

<sup>10</sup> Ver páginas 287 - 288, informe al Rey de un grupo de canónigos.

<sup>11</sup> RA, vol. 2.126, pieza 3.a.

<sup>12</sup> No conviene olvidar que Márquez de la Plata fue más tarde miembro de la Primera Junta de Gobierno. Queda por aclarar si su posición juntista no guarda alguna relación con este asunto del Capellán de las Monjas Rosas y la oposición al Vicario.

ballero español de gran situación, casado con Doña Antonia Calvo Encalada y Recabarren, sobrina carnal del Deán del Cabildo. En secreto habían postulado Don Fernando y Don Estanislao la candidatura de Caldera para la capellanía vacante, logrando rápidamente la adhesión del grupo de canónigos que aparecían agrupados más o menos en torno a Don Vicente Larraín, vale decir Fretes, Errázuriz, Vivar, Rojas Argandoña y el propio Larraín. Los restantes prebendados, sin embargo, olieron a tiempo las intenciones de Recabarren y el día 16 de agosto, en que procedía la votación del Cabildo sobre la materia, dos de ellos, García Huidobro y Vargas intentaron hacer leer ante la corporación ciertas Reales Cédulas y Pragmáticas, que sin duda afectaban la candidatura de Caldera como ex jesuita. Pero el Cabildo se opuso a este procedimiento y, al efectuarse el escrutinio de los votos, resultó escogido el Presbítero Caldera por 8 votos, contra 3 que obtuvo su rival Bezanilla<sup>13</sup>.

Las protestas contra esta decisión no se hicieron esperar. El canónigo Vargas se negó a firmar el título de Capellán que el Cabildo había hecho expedir con gran diligencia, de lo que protestaron a su vez los canónigos partidarios del Deán alegando, con toda mala fe, que al ingresar a la votación no tenían ningún candidato fijo ni propuesto públicamente, salvo Bezanilla<sup>14</sup>.

Una reacción mucho más violenta vino —como era de esperarse— del más afectado por la resolución, Presbítero Bezanilla, quien envió un durísimo oficio al Deán y Cabildo, alegando la total inhabilidad de Caldera en virtud de las reales disposiciones de 1767, que prohibían ejercer el ministerio eclesiástico a los jesuitas "aunque hayan salido de la Orden y de la obediencia del general". En consecuencia, Bezanilla agregaba, los votos de Caldera debían sumarse a los 3 que él había obtenido, quedando así él designado para un puesto que ya había ejercido por 6 años en calidad de segundo titular y para el que las monjas solicitaban con urgencia su presencia. Lo más grave de este oficio, se encuentra al final del documento, en palabras subrayadas por el propio Bezanilla: "*y porque sin embargo de otro exceso, yo soy y debo ser en este caso el canónico y legítimo Capellán electo: se ha de servir V. S. I. así declararlo y mandar se me de el título en forma con*

<sup>13</sup> Acta Capitular de 16 - VIII - 1808. RA, vol. 2.126, pieza 3.a.

<sup>14</sup> Oficio de Vargas al Cabildo y respuesta de éste: RA, vol. 2.126, pieza 3.a.

*todas las facultades correspondientes, protestando en caso contrario, como desde ahora protesto, el Real recurso de fuerza*"<sup>15</sup>.

Por su parte, el Vicario Capitular no había asistido a la votación por encontrarse ocupado, si bien mandó su voto en sobre cerrado. No cabe duda de que votó en contra de Caldera, ya que expuso sus reclamaciones al Cabildo, con fecha 19 de agosto<sup>16</sup>, alegando que su voto había sido abierto y leído a todo el Capítulo, debiendo haberse mantenido secreto. Curiosamente, la queja de Rodríguez Zorrilla va dirigida contra los prebendados García Huidobro y Vargas, quienes habían propiciado la pública lectura del voto del Vicario, por favorecer la causa Bezanilla que ellos defendían. Así vemos cómo se completaron los 3 votos que obtuvo Bezanilla.

Pero, ante el resultado de la votación, Don José Santiago Rodríguez fue mucho más allá en su acción contra Caldera y compañía y pidió un pronunciamiento del propio Gobernador del Reino, en cumplimiento de sus funciones de Vice-Patrono. García Carrasco accedió con gusto, por escrito<sup>17</sup>, exponiendo que, a pesar de la Real Orden de 1804 —que permitía seguir residiendo en Chile a los jesuitas más viejos y achacosos— seguían en pie las disposiciones del 2 de abril de 1767, las cuales inhabilitaban a todos los ex jesuitas para ejercer su ministerio sacerdotal. Premunido de tan importante opinión, Rodríguez Zorrilla se negó a sellar el nombramiento de Caldera y con este hecho la división dentro del Cabildo eclesiástico se configuró definitivamente.

Por último, las monjas Rosas, igualmente agraviadas por la decisión del grupo de canónigos confabulados, se negaron a aceptar a Caldera como su Capellán hasta que no se presentase escritos que probasen su designación. La priora llegó hasta negarse a recibirlo, pretextando estar enferma<sup>18</sup>.

Vemos, pues, cómo hasta aquí nadie aceptaba la designación de Caldera ni defendía su causa, aparte del grupo de eclesiásticos que la habían patrocinado. En efecto, éstos no se amilanaron por la oposición encontrada y se negaron a retractarse de su decisión, ante lo cual el presbítero Bezanilla recurrió de fuerza a la Real Audiencia y el asunto comenzó a tomar proporciones inusitadas. Como se viera claramente

---

<sup>15</sup> Oficio de Bezanilla al Cabildo (16 - VIII - 1808): RA, vol. 2.126, pieza 3.a.

<sup>16</sup> También en RA, vol. 2.126, pieza 3.a.

<sup>17</sup> Oficio de García Carrasco al Cabildo de 19 - VIII - 1808: RA, vol. 2.126, pieza 3.a.

<sup>18</sup> Oficio de Caldera al Cabildo (19 - VIII - 1808). RA., vol. 2.126, pieza 3ª.

que el Vicario estaba del lado contrario, el grupo encabezado por el deán Recabarren y Larraín, atacó abiertamente a Rodríguez Zorrilla, acumulando las acusaciones en su contra, entre las cuales reaparece la negativa a realizar la visitación de los mercedarios, a lo que se agregó ahora la independencia con que procedía a los nombramientos de curas interinos y capellanes de monasterios y la negativa a entregar el sello del Cabildo a los componentes de éste. Pronto se añadieron cargos más graves aún, entre los cuales el de exigir componendas por el otorgamiento de dispensas matrimoniales y el de conceder estas mismas dispensas sin acuerdo del Cabildo, que entendía ejercer ese derecho por delegación del Obispo Marán<sup>19</sup>.

Los canónigos contendientes no osaron presentar estos cargos por escrito, pero el Vicario contestó en un largo memorándum a todas las acusaciones, haciendo ver previamente que el Cabildo no tenía derecho a enjuiciarle ni a tomar cuenta de sus actos. La defensa de sus puntos de vista nos muestra cuán versado en cánones era el doctor Rodríguez y cómo toda su argumentación se atenía estrictamente a derecho. Es imposible no inclinarse a darle la razón ante la serenidad y el peso de sus argumentos.

El Capítulo, no obstante, enardecido por la inteligencia y terquedad de su Vicario, y desesperando de alcanzar un triunfo por otra vía, decretó nulos todos los matrimonios celebrados con dispensas dirimentes concedidas por Rodríguez, a la par que anunció el nombramiento de un vicario general de monasterios, acto éste al que sabían que el vicario se opondría por considerarlo de la no incumbencia del Cabildo. Los canónigos habían tenido, empero, el cuidado de consultar a García Carrasco, quien no había visto dificultad alguna en aprobar tales medidas. Otro personaje consultado fue don Gaspar Marín, el que evacuó un informe increíble, en el que concluía nada menos que con la necesidad de destituir a Rodríguez Zorrilla de su cargo de Vicario Capitular<sup>20</sup>. ¡Otro futuro miembro de la Junta de 1810 lanzado al campo de los enemigos del Vicario!

---

<sup>19</sup> A pesar de encabezar Recabarren al grupo en disputa, desde el comienzo "se había desparramado por el pueblo que todo ello provenía de influencia del señor canónigo don Vicente de Larraín, por mala querencia al actual Vicario Capitular don José Santiago Rodríguez...". *Varios*, vol. 251, pieza 6<sup>a</sup>. Este documento, levantado por los cabildantes y enviado a García Carrasco, confirma nuestra hipótesis de que todo se hallaba en la antipatía existente entre Rodríguez y Larraín, ya muy antigua, según hemos visto más adelante.

<sup>20</sup> Este informe fue evacuado el 30 de septiembre de 1808. Ver Silva Cotapos, op. cit., p. 43.

Ante tan insólita como desmedida actitud, don José Santiago conminó al Cabildo para que revocase sus decisiones y amenazó con la interposición de un recurso de fuerza, al mismo tiempo que solicitaba la intervención del señor Gobernador. García Carrasco —a quien vemos perdido como hoja al viento en tan enmarañado asunto de cánones y jurisprudencias— accedió a esta petición y solicitó a los canónigos no innovar en estas materias<sup>20a</sup>.

Mas, ya era tarde. El 24 de septiembre de 1808, reunida apresuradamente la facción de Recabarren y Larraín en la sala capitular, los canónigos rebeldes asestaron un golpe decisivo a su contrincante, procediendo a elegir vicario de monasterios al chantre don José Antonio Errázuriz. Esta precipitación obedecía al deseo de proceder antes de que llegase el informe negativo del Gobernador, de modo que cuando éste finalmente llegó —algunos minutos más tarde—, el deán, a nombre del Cabildo, lo rechazó so pretexto de hallarse ante hechos ya consumados. Interesante es notar aquí los sistemas de información —por no decir espionaje— con que contaban los canónigos.

Frente a una provocación de este tamaño, José Santiago Rodríguez respondió con igual decisión y rapidez: ordenó a las abadesas y prioras de los monasterios capitalinos que no reconociesen a otro vicario que a él mismo, so pena de excomunión y el 27 de septiembre interpuso un recurso de fuerza ante la Real Audiencia.

Se inició así un largo y penoso juicio —tal vez el último de los litigios importantes ventilados ante el viejo Tribunal de Alzada— que había de durar casi hasta el momento mismo de la instalación de la Primera Junta. En este juicio ambas partes en contienda hicieron gala de toda clase de argumentos y subterfugios, especialmente la de los canónigos rebeldes, que desde ese momento comenzaron a ser designados con el nombre genérico de “parcialidad levantada”.

La Real Audiencia procedió primeramente a solicitar la remisión de los expedientes formados en el Cabildo sobre el litigio en cuestión,

---

<sup>20a</sup> A pesar de esto, García Carrasco apreciaba en su verdadero significado la querrela eclesiástica, ya que escribía por ese tiempo al Virrey del Perú un oficio redactado en los siguientes términos: “Y para colmo de mis disgustos he tenido al cabildo eclesiástico sede vacante parcializado en dos bandos, uno de ellos tenazmente enconado con el provisor vicario capitular, de que han resultado continuas y escandalosas discusiones, y acres recursos protectivos, comprometiéndose las familias y las facciones del vecindario por ambas partes, cuya fermentación ha trastornado bastante tiempo el orden y la tranquilidad públicas, y el respeto debido a las autoridades”. Ver Barros Arana, *Historia General de Chile*, tomo VII, p. 80.

a lo que los canónigos se negaron en repetidas oportunidades, en los meses de septiembre y octubre de 1808, repitiendo una serie de argumentos en los que basaban sus actuaciones, principalmente una Real Cédula de 1796<sup>21</sup>. Al mismo tiempo, encontramos en octubre una apasionada defensa del canónigo Larraín, presentada por él mismo y por el grupo de sus amigos eclesiásticos, ante el crecimiento de los rumores de que todo habría derivado de la odiosidad que Larraín tenía por Rodríguez Zorrilla<sup>22</sup>. En este último documento, aparecen por primera vez ataques a los miembros de la Real Audiencia, si bien se culpa al vicario de inducirlo a error.

El grupo de canónigos neutrales —que aún no se pronunciaban por el vicario o el deán en forma clara— decidieron tomar cartas en el asunto y elevaron una nota al Gobernador García Carrasco, haciendo ver su oposición a los procedimientos del deán y sus seguidores. Firmaban esta nota los canónigos García Huidobro, Vargas, Palacios, Herrera y Rojas Argandoña<sup>23</sup> y los racioneros Montt, Jaraquemada y Palomera. Rodríguez Zorrilla, entretanto, era amenazado con excomunión por el grupo rebelde si seguía concediendo dispensas matrimoniales y sus actos fueron declarados nulos e inválidos. El vicario informó a la Audiencia en esos días que temía que la facción rebelde llegase a deponerle.

Frente a tanta pertinacia, el Fiscal de la Audiencia presentó su informe al Tribunal el 12 de diciembre de ese año y éste procedió a dictar sentencia, en la que se da la razón a Rodríguez Zorrilla con respecto al nombramiento de vicario general de monasterios. La sentencia guarda un tono moderado y prudente, pero está dirigida a la “parcialidad levantada” en el Capítulo, de lo cual se cogió Larraín para dilatar el cumplimiento de la sentencia por muchos meses, so pretexto de que no estaba dirigida al Cabildo sino a una parcialidad de él.

También reaccionó violentamente Recabarren, presentando un reclamo al Rey por el mal trato que, según decía, la Audiencia le había dado a él y a sus cofrades<sup>24</sup>. En este documento se pueden apreciar claramente las implicancias familiares y sociales que habían surgido.

---

<sup>21</sup> Silva Cotapos, en op. cit., p. 44, da las razones canónicas para estimar injusta la posición del deán y su grupo. A él nos remitimos para mayores detalles.

<sup>22</sup> Informe a García Carrasco de 31 - X - 1808, en *Varios*, vol. 251, pieza 6<sup>a</sup>.

<sup>23</sup> Llama la atención la firma de Rojas Argandoña en este documento, ya que militaba normalmente en el otro bando. Silva Cotapos, en op. cit., p. 45, le supone reblandecido por la edad.

<sup>24</sup> AAS, *Cabildos y Catedrales*. Vol. 29, p. 221.



Haciendo extensivo a los oidores de la Audiencia el ataque de Rodríguez Zorrilla, la querrela salió definitivamente de los puros marcos eclesiales y comenzó a remecer todo el cuerpo social de Santiago. Dejando de lado las pintorescas expresiones y la descripción de los incidentes derivados de las citaciones que enviaba la Audiencia, conviene destacar, en cambio, la postura de víctima que asumió Recabarren, autocalificándose de "vasallo oprimido", contra el que se había atentado sin decoro y como a los "intrigantes contumaces que se esconden". Nos presenta el deán a la Audiencia reducida a dos oidores imparciales, ya que el Regente, don Juan Rodríguez Ballesteros, se hallaba "en la debilidad consiguiente a sus muchos años"; don José Santiago Aldunate había actuado con manifiesta parcialidad hacia los parientes que tenía en Santiago —entre los cuales figuraba un sobrino que había tenido un pleito de aguas con Recabarren—, y, finalmente, don Manuel de Irigoyen se veía tachado por el enfado que profesaba al deán después de la negativa de éste a ayudarle en un asunto que le interesaba. De modo que sólo se salvaban de la diatriba del enfurecido deán los oidores Concha y Basso y Berri. Dado el ambiente de gran publicidad y escándalo que se había formado en torno a la polémica y con los buenos informantes con que contaban todos, tal informe al Rey difícilmente podía pasar inadvertido para los oidores, quienes se sintieron profundamente heridos por las expresiones del deán Recabarren cuando las conocieron.

En los meses siguientes el debate sobre el recurso de fuerza presentado por Rodríguez Zorrilla siguió arrastrando una existencia languideciente por el desconocimiento que el Cabildo eclesiástico había hecho de la sentencia de la Real Audiencia. En tanto que este Tribunal insistía en que se le remitiesen los autos del litigio Caldera-Bezanilla, el Capítulo Catedralicio se negaba a ello con toda clase de subterfugios y cortapisas legales. Por ejemplo, en los meses de marzo y abril de 1809, intentaron los cabildantes remover al agente sustituto don Teodoro Sánchez de la vista del recurso de fuerza, aunque sin obtener resultados. Una nueva intervención del Gobernador para obtener la remisión de los autos al Tribunal fracasó, igual que las anteriores.

Los oidores iban perdiendo entretanto la paciencia. Con fecha 30 de junio de 1809 se llegó a amenazar al deán con una multa de 1.000 pesos por poner dificultades a la justicia y por el escándalo que causaba en la capital del reino<sup>25</sup>. A esto replicó el Cabildo en sede va-

---

<sup>25</sup> Decreto de la Real Audiencia y oficio al deán de 30 - VI y 1º - VII - 1809, respectivamente, en RA, vol. 1953, pieza 1ª.

cante el 1º de julio, quejándose por el ultraje de la fuerza que le hacía la Audiencia, "siendo tan sensibles y dolorosas las circunstancias de toda la Iglesia Universal de Jesucristo y de nuestra monarquía española, sin que sólo para llorar el estado actual de ambas Majestades cautivas por el más infame de los mortales, Napoleón Bonaparte bastasen lágrimas de sangre..."<sup>26</sup>. Por esos mismos días los capitulares pensaron en un nuevo camino a seguir y escribieron al Rey y autoridades metropolitanas sugiriendo que Larraín o Fretes fuesen en persona a España a instruirles sobre el desarrollo del juicio, en vista del "despotismo... y sacrílega usurpación de la autoridad y jurisdicción de la Iglesia" de que hacía gala la Audiencia, negándose hasta enviarles copias fehacientes de los autos instruidos con motivo de la interposición del recurso de fuerza<sup>27</sup>. Naturalmente, los acontecimientos en España dejaron todas estas sugerencias sin respuesta. Un ofrecimiento del Presidente y los oidores de remitir todos los expedientes del recurso de fuerza del Vicario al Arzobispo de Lima para que éste resolviese como árbitro supremo, encontró en principio buena acogida por parte de la "parcialidad levantada" y de Rodríguez Zorrilla, pero luego don Vicente Larraín opuso nuevas dificultades y también este intento de componenda quedó sin efecto.

En medio de estos conflictos y sin alcanzar todavía una solución definitiva a ninguno de los dos juicios pendientes —el de Caldera - Bezanilla y el de Rodríguez Zorrilla— surgió a mediados de 1809 un nuevo problema que agravó aún más el cisma dentro del Cabildo Catedralicio y la confusión en la sociedad de Santiago: el caso de Irigaray.

El capitán don Ignacio de Irigaray, a la sazón de unos 64 años de edad, era mayordomo de la Catedral y por lo tanto debía ocuparse de los gastos de mantención de la misma; sin embargo, en el invierno de ese año, los dos diputados del Cabildo para la administración de los diezmos, canónigos Herrera y Fretes, habían solicitado del contador de Diezmos, que no se le diese más dinero a Irigaray, por considerarlo demasiado achacoso e insolvente. El asunto se ventiló dentro del ámbito eclesiástico hasta el mes de agosto, pero en los meses siguientes saltó al ámbito público y provocó una serie de oficios a las autoridades laicas y cartas al monarca, de una inusitada violencia.

---

<sup>26</sup> RA, vol. 2126, pieza 3º. Ver también carta de Recabarren al Rey, de 16-IX-1809, en AAS, Cabildos y Catedrales, vol. 29, p. 238.

<sup>27</sup> Carta del Cabildo eclesiástico al Rey, de 10-VI-1809, en AAS, Catedrales y Cabildos, vol. 29, p. 227.

El canónigo Herrera, a pesar de su primera actitud hacia Irigaray, no tardó en convencerse —o en ser convencido por Rodríguez Zorrilla, si creemos en las acusaciones de Fretes— de que la mano de los Larraín andaba detrás de este asunto y que se quería remover a Irigaray para poner en su lugar a don Martín de Larraín, hermano de don Vicente y fray Joaquín y padre de numerosísima prole compuesta por nada menos que 24 hijos. Basado en tal suposición, don Jerónimo José de Herrera envió un oficio al señor Gobernador de Chile —elevado más tarde al propio Rey— con fecha 19 de septiembre de 1809<sup>28</sup>.

Irigaray no fue removido de su puesto, si bien murió poco más tarde, pero la indignación del bando anticarrial dentro de la Catedral de Santiago no conoció límites y se asignó al canónigo Fretes, conocido por su franqueza de exposición y violencia de términos, la ardua tarea de desmentir estas nuevas acusaciones contra la familia Larraín, lo que realizó por medio de carta a Fernando VII de 15 de octubre del mismo año<sup>29</sup>. Sorprende la lectura de este documento por su virulencia y lo descarnado de sus acusaciones, muchas de ellas nacidas del apasionamiento del momento y sin asidero en la realidad.

Comienza el rioplatense por culpar del sorpresivo viraje en la posición de Herrera al vicario, ya que el canónigo, dice, no sabe latín ni para leer el breviario sin trabajo y ha llegado al puesto que ocupa gracias a las influencias de su hermano el Mariscal de Campo don Eusebio de Herrera. En seguida las emprende contra Rodríguez Zorrilla, acusándole injustamente de haber accedido a sus cargos y dignidades por el favor de los Obispos de Santiago, sin tener los merecimientos ni los conocimientos necesarios para ello. Por ejemplo, le acusa de haber ganado la pingüe doctrina de Renca y la cátedra prima de teología "sin que una sola vez se mantuviese medio día en dicho curato ni asistiese quince al servicio de la cátedra". La explicación de tanto cargo contra el vicario la da el propio Fretes —bastante ingenuamente— al exponer que don José Santiago había embarazado su recepción como canónigo hasta después de su elección a la vicaría<sup>30</sup>.

Pero donde el escrito del prebendado Fretes alcanza límites difícilmente imaginables, es en su ataque a las máximas autoridades civiles de Chile. Las emprende contra la Real Audiencia y nos presenta a Rodríguez Zorrilla como la eminencia gris del tribunal, debido a la

---

<sup>28</sup> Ver Silva Cotapos, *op. cit.*, p. 50.

<sup>29</sup> Ver AAS, *Catedrales y Cabildos*, vol. 29, p. 244.

<sup>30</sup> Comparar con lo expuesto más adelante, en p. 294.

"notoria caduca ancianidad" del Regente Rodríguez Ballesteros; a la falta de conocimientos y principios del oidor Aldunate —quien además habría ganado su cargo por influencias de parientes en España—; y a la volubilidad del oidor Irigoyen, dominado por doña Luisa Esterripa, viuda de Muñoz de Guzmán, de quien sería hechura. Es imposible no notar la similitud entre estos ataques y los emitidos por el deán Recabarren contra los mismos funcionarios unos meses antes y que ya hemos analizado. La polarización de simpatías y antipatías en los bandos era cada vez más definida a medida que transcurría el tiempo.

Más graves aún son las acusaciones que Fretes lanzó en esa oportunidad contra el propio García Carrasco, presentándolo como dominado por Rodríguez Zorrilla, a quien compara con el favorito Godoy, de tan triste fama. Rodríguez, en connivencia con el Secretario de la Gobernación, don Judas Tadeo Reyes, hacían firmar a García Carrasco lo que ellos querían, concluyendo con que en esta forma ambos hacían "delinquir al jefe supremo del reino con el vergonzoso delito de informar mentiras". Termina su diatriba el violento clérigo, dictaminando que este asunto no es de la competencia del vicepatrono García Carrasco, sino que privativo del diocesano según expresa disposición del artículo 18 de la Real Cédula de 17 de julio de 1797.

Para demostrar su completo acuerdo con estas opiniones y respaldar al canónigo Fretes, el resto de los cabildantes en pugna con el vicario elevó un informe al Rey el 16 de octubre de 1809<sup>31</sup>, en que reanuda los ataques a la Audiencia por haber procedido contra ellos en forma injuriosa e ilegal, al proclamarlos "parcialidad levantada" y desconocer así su autoridad. También el brigadier García Carrasco recibe su parte en este informe, pues se le presenta como "un jefe que jamás gobernó, cargado de años y achaques" y que es sorprendido repetidamente por mala fe de Rodríguez Zorrilla y Judas Tadeo Reyes.

En resumen, podríamos decir que el conflicto gestado en torno a la solvencia del capitán Irigaray, sirvió para envenenar más el ambiente dentro del Cabildo de Santiago, a la vez que provocó una reacción favorable al vicario en el resto de los canónigos santiaguinos. En efecto, éstos, que hasta ese momento habían tenido poca y deslucida participación en el curso de los hechos, aparecen desde los meses invernales de 1809, férreamente unidos en torno a Rodríguez Zorrilla, negándose a asistir a las sesiones capitulares y a firmar los acuerdos o resoluciones

---

<sup>31</sup> Ver al respecto *Medina*, vol. 220, documento 5665 y también AAS, Catedrales y Cabildos, vol. 29, p. 266.

allí tomados, a la vez que elevaban memoriales a las autoridades metropolitanas para informarles de su punto de vista sobre los acontecimientos. También vale la pena destacar el definitivo antagonismo que resultó del caso Irigaray entre la mayoría de los canónigos, dirigidos por Larraín y Recabarren, y la Real Audiencia, que recibió el peso de la gran mayoría de los ataques de los cabildantes en rebeldía. Poco a poco se iban configurando grupos o bandos que más tarde aparecerían en pugna ante conflictos derivados de acontecimientos mucho más graves.

### *La situación del Cabildo ante los acontecimientos de 1810.*

La forma como se precipitaban los hechos en el seno del Imperio Español exigía la eliminación de problemas locales para evitar discrepancias o divisiones que sólo agravarían la situación. La Real Audiencia, máximo organismo encargado de la mantención de la legalidad, tenía prisa por liquidar las disputas dentro del Cabildo eclesiástico de Santiago e insistía enérgicamente ante el grupo de canónigos en rebeldía. El 10 de julio de 1809 había logrado que éste remitiese al Tribunal los autos concernientes al juicio Caldera - Bezanilla, pero el 26 de agosto, el agente Sánchez informaba que el deán había cometido un "despojo de autos" en el cuaderno principal, vale decir, que había extraído piezas del juicio. Con tal motivo pedía Sánchez que los autos se trasladasen al vicario Rodríguez para que él juzgase en definitiva<sup>32</sup>. La Madre Priora del Convento de Santa Rosa presionó en el mismo sentido y con toda razón, pues representaba la parte más afectada en el conflicto.

El día 17 de octubre fue muy importante en la resolución de los dos juicios pendientes ante la Audiencia. En efecto, ese día los oidores dictaron un fallo unánime en referencia al recurso de fuerza presentado por el Vicario Capitular, a la vez que remitían a éste los autos del proceso Caldera - Bezanilla para que el prelado resolviese.

El fallo referente a Rodríguez Zorrilla le fue totalmente favorable. Luego de hacer un breve resumen de la situación, la sentencia establece la necesidad de una solución por el escándalo producido "en un tiempo en que la conducta de los eclesiásticos, y en especial de aquellos que están constituidos en dignidad, deben ser los primeros en persuadir la obediencia y sumisión a las autoridades constituidas". Más

---

<sup>32</sup> Ver RA, vol. 2126, pieza 3ª.

adelante agrega: "Siendo notorio, y a más constante a este tribunal que el autor de estos escandalosos resultados es el prebendado doctor don Vicente Larraín, quien da el movimiento a la parcialidad resultante de autos", se le previene de que se le aplicará un severo correctivo si persiste en desobedecer a la Audiencia. En su parte más sustancial el fallo dispone encargar al deán "que no permita que en los cabildos se trate cosa opuesta a lo mandado, suspendiendo hasta la oportunidad en que haya prelado las causas que se hayan promovido contra algunos capitulares, para que los corrija y enmiende en caso de haber defectuado, a quienes por consecuencia de la discordia con el vicario capitular y recursos al tribunal no permitirá se les insulte; haciendo guardar religiosamente lo dispuesto sobre la armonía y buen orden de las votaciones; y que no consienta que el cabildo se usurpe regalías que no lo corresponden, como la del tratamiento, haciendo textar en las actas las expresiones ofensivas que se advierten contra los ministros del Rey y sus regalías, de que dará cuenta...". Firman los cinco oidores en ejercicio, encabezados por el Regente Rodríguez Ballesteros<sup>33</sup>.

Vemos que la preocupación esencial de la Audiencia está en la mantención del principio de autoridad y el restablecimiento del orden y la tranquilidad. No podía pues, el fallo ser desfavorable al vicario, habiéndose siempre éste atenido a estricto derecho. El respaldo que le dio la Audiencia le fue confirmado con fecha 6 de noviembre del mismo año de 1809, ante los reclamos interpuestos por el deán y compañía, quienes no vacilaron en elevar una apelación ante el monarca. Tal apelación por cierto nunca tuvo ocasión de ser resuelta, de modo que el recurso de fuerza del vicario Rodríguez terminó en la práctica con un triunfo completo suyo sobre sus adversarios. Sin embargo, el vicario no parece haber hecho abuso de tan favorable circunstancia, ya que cuando logró hacer sesionar al Capítulo, a comienzos del año siguiente, trató con él en forma delicada y le consultó sobre toda resolución a tomar.

En cuanto al juicio Caldera - Bezanilla, la Audiencia procedió, como veíamos, a remitir los autos al vicario —ahora ya reivindicado en sus derechos— para que, presidiendo el tribunal eclesiástico, decidiese en definitiva. No tardó Rodríguez en dictaminar sentencia sobre el

---

<sup>33</sup> Reproducido por Silva Cotapos, op. cit., pp. 48 y 49.

largo proceso del capellán de las Monjas Rosas. Ella fue de 21 de noviembre de 1809<sup>34</sup> y constaba de los puntos siguientes:

1. La Pragmática Sanción impide a Caldera el desempeño del cargo de Capellán. Así lo ha hecho saber expresamente el señor Gobernador García Carrasco en oficio al Provisor, de 18 de agosto de 1808.

2. Caldera no había contestado derechamente al traslado de autos que le hizo el provisor y devolvió tales autos sin respuesta, a pesar de habersele dado prórroga perentoria a tal efecto.

3. Caldera había desobedecido las Reales Ordenes al ser nombrado Capellán de las Monjas Rosas, contrariando la expresa voluntad de las religiosas, que no le querían, haciendo de todo esto un escándalo público que había conmovido la capital.

4. Por todo esto se declara ilegal la elección de Caldera, estando inhabilitado por el Rey y habiendo mentido al finado obispo Marán. Se le priva también del ejercicio de la predicación.

5. Se mantiene como Capellán del Monasterio de las Monjas Rosas al presbítero Joaquín Bezanilla, lo que se pone en inmediato conocimiento de la Priora y demás religiosas, para que se tranquilicen.

El abogado defensor de Caldera, don Agustín Mardones, protestó al día siguiente, 22 de noviembre, tratando de invalidar la sentencia de Rodríguez Zorrilla, por haber pendiente una recusación contra este provisor ante el Cabildo Sede Vacante. Pero la parte contraria, protestó a su vez, indignada, con fecha 2 de diciembre, pidiendo que se cumpliera la sentencia<sup>35</sup>.

El grupo de canónigos opuestos al vicario no cejó en sus reclamaciones a la Corona, sobre todo porque su popularidad entre el pueblo y la sociedad santiaguinos, se veían cada vez más resentidos. En informe a la Corona, de 18 de octubre de 1809, acusaban a Rodríguez y a la Audiencia de organizar una verdadera campaña de desprestigio en su contra, sacando copias de las resoluciones que les eran desfavorables y causando así una verdadera insurrección contra la Sede Vacante. Agregaban los prebendados más adelante: "... ésta es la triste situación en que se halla el gobierno eclesiástico de Santiago de Chile por consecuencia de aquel criminoso procedimiento de la Real Audiencia..."<sup>36</sup>. En otro informe al Rey, de 28 de octubre, presentaban a

---

<sup>34</sup> Sentencia del Provisor y Vicario Capitular en el juicio sobre nombramiento de Capellán del Monasterio de las Monjas Rosas (21 - XI - 1809); RA, vol. 2126, pieza 3<sup>ª</sup>.

<sup>35</sup> RA, vol. 2126, pieza 3<sup>ª</sup>.

<sup>36</sup> Ya citado más adelante. Se halla en AAS, Cabildos y Catedrales, vol. 29, p. 266 y en Medina, vol. 220, documento 5665.

los canónigos partidarios del vicario y a éste mismo, como intrigantes y les culpaban de todas las funestas consecuencias que se habían producido hasta ese momento<sup>37</sup>.

El año de 1810 comenzó un tanto más tranquilo para el Capítulo Catedralicio, pero ya hemos visto a comienzos de este trabajo cómo los canónigos García Huidobro, Vargas y Herrera, enviaban el 20 de enero a la Corona un informe que usamos como punto de partida. Bastante más tarde, el 30 de abril, encontramos todavía ecos de la disputa, en una respuesta que el Arcediano don Rafael García Huidobro enviaba a un cuestionario de Márquez de la Plata<sup>38</sup>, en la que aludía a que "el origen, principio y causa de las desavenencias y perturbaciones del Cabildo Eclesiástico en esta sede vacante" había sido la provisión de la capellanía de las Monjas Rosas.

Sin embargo, en ese mismo momento, las discordias de carácter religioso perdían importancia ante hechos mucho más graves. En efecto, en 1810, los acontecimientos comenzaron a precipitarse con la formación de Juntas a lo largo y lo ancho del continente, los ecos de lo cual repercutieron hondamente en Chile a través de la llegada de noticias y personajes y de la circulación de opúsculos y pasquines que favorecían el espíritu juntista en este país. Ante estos nuevos acontecimientos, la sociedad comenzó a tomar partido en pro o en contra, como era de suponer.

En los albores mismos del movimiento juntista en América, el Cabildo eclesiástico de Santiago, en especial la facción antivicial, apareció como cauteloso comentador de los hechos. Por ejemplo, con motivo de la instalación de una Junta en la ciudad de La Paz, del Alto Perú, los canónigos elevaron un circunstanciado informe al Rey, en el que se pronunciaban sobre el acontecimiento como: "una novedad tan nociva"<sup>39</sup>. Sin embargo, no perdieron la oportunidad de atacar una vez más en este informe a un viejo enemigo, el Secretario de la Gobernación, don Judas Tadeo Reyes, basados en el ascendiente que éste ejercía sobre García Carrasco y dejaron traslucir la sospecha de que Reyes podría ser partidario de innovaciones, por sus vinculaciones con la Infanta Carlota Joaquina.

No obstante, mucho habían cambiado las cosas hacia mediados de 1810. En efecto, la mayoría de los canónigos del grupo rebelde, ha-

---

<sup>37</sup> Carta del Cabildo al Rey (28-X-1809), AAS, Cabildos y Catedrales, vol. 29, p. 279.

<sup>38</sup> Ver AAS, Cartas del Obispo al Rey y Monasterios, vol. 4, p. 397.

<sup>39</sup> Informe del Cabildo Eclesiástico al Rey (6-X-1809) en *Medina*, vol. 220, documento 5662.



bían pasado a ser ardorosos defensores de la instalación de una Junta. Fretes parece haber sido de los primeros en levantar la bandera jun-  
tista, por su fogosidad, resentimiento contra la situación existente y su  
calidad de rioplatense, que le hacía sin duda admirador de la Junta  
de Mayo, instalada en Buenos Aires. Por su parte, don Vicente Larraín  
aparecía como el más ardiente promotor de la Junta, dentro y  
fuera del Cabildo eclesiástico, si creemos lo que dice Rodríguez Zorrilla  
en carta a su hermano Diego<sup>40</sup>: "Los autores de este proyecto han  
sido el canónigo don Vicente Larraín y su hermano fray Joaquín de  
la Merced, con todos los de su familia... han hecho un complot for-  
mando en el Cabildo un partido que es el árbitro de las decisiones...".  
Agrega el vicario más adelante: "El canónigo Larraín y su hermano, el  
Padre, después de haber introducido la división y la discordia en el  
Cabildo eclesiástico han practicado lo mismo en el secular, que es el  
instrumento de que abusan y de que se valen para promover el pro-  
yecto de Junta". Son por demás conocidas las actuaciones de los Larraín  
en la promoción del Cabildo Abierto de 1810 como para que la  
opinión de Rodríguez Zorrilla necesite ser corroborada. El canónigo  
Errázuriz, tío de don Fernando Errázuriz —ardoroso juntista— y pa-  
riente de los Larraín, seguía la misma tendencia, aunque con mayor  
moderación. El deán Recabarren, sabemos ya que era tío político de  
Márquez de la Plata, otro miembro de la Asamblea del 18 de septiem-  
bre de 1810, de modo que sus simpatías andaban por esos lados tam-  
bién. En cuanto a Vivar, si bien sus vinculaciones familiares no perte-  
necían a la línea innovadora, no parece haber hecho más que dejarse  
llevar por la corriente de sus colegas. Por último, el anciano canónigo  
Rojas Argandoña nos es presentado como una persona algo reblande-  
cida en sus facultades mentales y al borde de la decrepitud<sup>41</sup>, por lo  
que su posición no es muy significativa.

Frente a este grupo, aparecían como antijuntistas los prebendados  
Vargas, García Huidobro, Palacios, Herrera y Rodríguez Zorrilla, ade-  
más de los racioneros Montt, Jaraquemada y Palomera. Sin duda eran  
sinceros en su posición, aunque también convendría destacar que, por  
lo menos en el caso de García Huidobro, la familia respectiva ejerció  
sin duda alguna influencia<sup>42</sup>. La actuación del propio vicario no deja

---

<sup>40</sup> Carta de 27 - VIII - 1810, en *CDHICH*, tomo IX, p. 49 y *Medina*, vol. 222, documento 5717.

<sup>41</sup> Silva Cotapos, op. cit., p. 38.

<sup>42</sup> El entonces Marqués de Casa Real de Moneda, hermano del canónigo, fue siempre un ardiente defensor del viejo orden.

dudas acerca de sus simpatías por el régimen legal establecido y su oposición a los cambios; posición que no tiene nada de cómoda en medio de un proceso de profundos cambios políticos o sociales. Sabido es que el atenerse a derecho en medio del tráfago de las revoluciones no sirve más que para adquirir reputación de reaccionario, retardatario o intrigante. Las revoluciones crean derechos nuevos que no siempre calzan dentro de los marcos establecidos por la evolución normal. En todo caso, los hechos prevalecen sobre cualquier derecho en tales circunstancias.

Para don José Santiago Rodríguez, sin embargo, se trataba de mantener a toda costa el orden en Chile para evitar el colapso total de la monarquía hispánica. El derecho a Junta, aunque de vieja raigambre española, reactualizado por los propios españoles peninsulares en esos años, ni figuraba entre los ideales de orden y normalidad del vicario. Por eso se opuso a ellos con toda la energía e inteligencia de que era capaz. Sus mejores aliados había de encontrarlos entre los funcionarios encargados precisamente de hacer prevalecer el derecho en la vida pública: los oidores de la Audiencia. Como en los años anteriores la Audiencia le había sostenido siempre contra la facción del Cabildo eclesiástico capitaneada por Larraín, las relaciones entre Rodríguez Zorrilla y los magistrados fue fácil y armónica. Lograron un primer triunfo al impedir la proclamación de una Junta a raíz de la vergonzosa deposición de García Carrasco, finalmente separado del mando después de cometer incontables torpezas y errores. El Conde de la Conquista representaba la única salida legal a la sucesión del fracasado brigadier. El vicario escribió en esa oportunidad a la Corona<sup>43</sup> informando de lo ocurrido y defendiendo a los funcionarios depuestos Judas Tadeo Reyes, Juan José del Campo y Juan Francisco Meneses.

A continuación, como continuasen creciendo los rumores de la inminencia de la instalación de una Junta, el Vicario Capitular envió una circular a todos los párrocos de la diócesis de Santiago para que exhortasen a los vecinos de sus curatos a firmar una circular de protesta contra las innovaciones<sup>44</sup>. En la circular no se mencionaba siquiera la palabra Junta, pero a nadie le cabía duda de que contra ella iba dirigido el documento. Ante los reclamos de algunos miembros del Cabildo secular de Santiago por la circular, Rodríguez Zorrilla se enfrentó con

---

<sup>43</sup> Silva Cotapos, op. cit., p. 58.

<sup>44</sup> La carta del vicario a los párrocos y la circular adjunta son reproducidas in extenso por Silva Cotapos, op. cit., pp. 61 y 62.

ellos y, apostrofando al regidor Pérez ante varias personas, le acusó de ser él y todos sus parientes Larraín<sup>45</sup> los que incitaban a la Junta, agregando que podía probar esta afirmación "con lo principal del vecindario y hasta con las verduleras de la plaza"<sup>46</sup>.

Otra victoria del partido antijuntista consistió en la Jura y reconocimiento del Consejo de Regencia, llevada a cabo el 18 de agosto de 1810. En ese acontecimiento, el vicario tomó parte activa, arrastrando gente a vitorear el pregón del bando por las calles y arrojando dinero al pueblo en medio de gran regocijo<sup>47</sup>.

Finalmente, los esfuerzos del vicario por impedir la Junta le llevaron a ordenar la predicación de una misión en los cuatro grandes conventos de la capital<sup>48</sup>, de donde salió el escandaloso sermón en defensa del régimen del Padre Romo en la Iglesia de la Merced. Esta misión no hizo sino enardecer más los ánimos y apresurar la convocatoria al Cabildo Abierto del 18 de septiembre, al que concurrieron como entusiastas delegados eclesiásticos Larraín y Fretes.

Los últimos meses de 1810 habían de ser muy amargos para el vicario. A la derrota política que sufrió con la proclamación de la Primera Junta de Gobierno, se agregó una mucho más grave para él, derivada de la llegada a Chile del nuevo obispo electo de Santiago, don José Antonio Martínez de Aldunate. En efecto, este anciano prelado anunciaba en agosto que salía de Huamanga para hacerse cargo al mes siguiente de su nueva diócesis, motivo por el cual fue elegido para el cargo de Vicepresidente de la Junta. Ante estas noticias, los canónigos Larraín y Errázuriz comenzaron a moverse para lograr del obispo Aldunate el nombramiento de otro Vicario y Provisor, quitándole estos cargos a Rodríguez Zorrilla. Parece ser<sup>49</sup> que Larraín los deseaba para sí mismo, pero la muerte se le adelantó, saliéndole al encuentro el 15 de enero de 1811. El obispo, que había llegado en un estado de decrepitud lamentable<sup>50</sup> a una quinta en las afueras de Santiago, dictó

---

<sup>45</sup> El regidor don Francisco Pérez Salas era casado con Antonia Larraín Salas, hermana de don Vicente y fray Joaquín.

<sup>46</sup> Citado por Encina, *Historia de Chile*, tomo VI, p. 247.

<sup>47</sup> Rodríguez Zorrilla lo dice así en carta a su hermano fray Diego, ya citada en nota 40.

<sup>48</sup> No abundamos en comentarios por ser este incidente muy conocido.

<sup>49</sup> Así lo afirma el vicario a su hermano fray Diego en la carta ya citada. Ver nota 40.

<sup>50</sup> La más pintoresca descripción del estado del obispo la encontramos en carta de don Agustín de Eyzaguirre a don Miguel de Eyzaguirre, de 10 - XII - 1810: "El señor obispo ha llegado a Valparaíso; escriben de allá estar como un tronco,

el 18 de enero de 1811 un decreto nombrando Vicario y Provisor al racionero don Domingo Errázuriz. Poco más tarde, el 8 de abril, moría el obispo y caducaba el nombramiento de Errázuriz, pero el Cabildo eclesiástico, reunido para elegir nuevo Vicario Capitular, procedió a designar para tal cargo a don José Antonio Errázuriz, luego de una serie de incidentes que no son del caso relatar. Lo importante es que, a la sazón, el nombre de Rodríguez Zorrilla estaba definitivamente ligado a la reacción antipatriota y se le cortó su carrera administrativa por un tiempo, aunque no lograron Vivar y Fretes quitarle la voz en el Cabildo y se le otorgó un título de compensación, el de Vicario General de Monasterios, a petición de las monjas santiaguinas. Lo que ocurrió más adelante escapa a las dimensiones del presente trabajo.

### *A manera de conclusiones.*

Hemos intentado mostrar a lo largo de las páginas anteriores cómo en el seno del Cabildo eclesiástico de Santiago se había producido una división que había ido en aumento a medida que nuevas circunstancias exigían nuevas determinaciones. Se ha visto también cómo esta división se originó muy probablemente en una antipatía personal que sentían don José Santiago Rodríguez Zorrilla por don Vicente Larraín y viceversa; antipatía ésta de muy antigua data. Como en todos los grupos humanos, la personalidad fuerte de los que sobresalen en una u otra forma había ido venciendo las reservas de los demás hasta lograr cohesionarlos tras de sí férreamente. Es posible suponer que en este proceso tuvieron importancia las relaciones familiares y de amistad, aunque no pueden ser admitidas como única razón de la polarización de las fuerzas en dos bandos antagónicos. Hay que agregar a la lealtad o a la devoción hacia una determinada persona, la sinceridad de las convicciones de muchos de los envueltos en el conflicto.

En otras circunstancias, la división en el Capítulo santiaguino hubiese tenido menos trascendencia, pero en esos años de 1808 a 1810, el hecho repercutió en la sociedad con el impacto de un ariete. En medio de las convulsiones políticas del Imperio y los dominios —que ponían a dura prueba las instituciones existentes— una querrela clerical relacionada con la vieja institución del Patronato Regio no contribuía ciertamente en nada a aquietar el ambiente. La "parcialidad le-

---

esto es, sordo, ciego y mudo, ayer corrió que estaba agonizando...". En *Archivo Epistolar de la Familia Eyzaguirre 1747-1854*. Buenos Aires, 1960, p. 240.

vantada" en el Cabildo no vaciló en defender los que creía sus derechos frente a los funcionarios reales, naturalmente regalistas. De ahí nació una abierta pugna entre los canónigos en rebeldía y la Audiencia, que defendía el principio de autoridad representado por el Vicario Capitular y el orden legal establecido.

Ahora bien, hasta dónde es posible aseverar que la división dentro del Capítulo preparó la subsiguiente división en juntistas y antijuntistas y, en general, la escisión política del Reino, es una interrogante difícil de resolver. Si hemos de creer a don Ignacio Arangua, testigo interrogado por don Claudio Gay muchos años después<sup>51</sup>, deberemos concluir por la afirmativa, pero un testimonio aislado no puede tener peso decisivo. Sin embargo, después del análisis de los documentos que ha sido posible revisar, se puede concluir que este conflicto constituye uno de los factores de mayor importancia para explicarse el proceso político de esos años, a la vez que uno de los más dejados de lado por los historiadores de la Independencia.

Por otra parte, la extensión del conflicto a todas las capas sociales de la sociedad y a las autoridades civiles, no sólo contribuyó a crear un ambiente de inquietud general, sino que sirvió para retratar ante la opinión pública la calidad y la competencia de ciertos funcionarios. Es el caso por ejemplo del Gobernador García Carrasco, cuya inhabilidad e impotencia ante los sucesos narrados, no contribuyó por cierto en nada a afirmar su posición al frente del Gobierno de Chile.

Finalmente, la áspera disputa sirvió para que ciertos grupos se configurasen como tales, adquiriendo forma, organización y consistencia. Es el caso clarísimo de la familia Larraín, que surgió como ver-

---

<sup>51</sup> Creemos útil reproducir el texto completo del testimonio de Arangua: "En esta época (a la muerte del obispo Marán), la capellanía de las Monjas Rosas quedó vacante. Las monjas pidieron para capellán a don Joaquín Bezanilla, que era propuesto también por el Vicario Capitular José Santiago Rodríguez Zorrilla. El Cabildo eclesiástico quería, al contrario, al ex jesuita que, después (mala traducción del francés por "desde") de algún tiempo llegaba de Roma, don Javier Caldera. Se produjo entonces una disputa entre esas dos partes. Al fin, la Real Audiencia decidió que don Joaquín fuera nombrado y lo fue, a pesar de la oposición del Cabildo Eclesiástico, que había nombrado al ex jesuita, que había sido rechazado por las monjas".

"Esta gran discusión terminó con un proceso que tuvo influencia en la independencia del país. El Cabildo desde esa época se mantuvo en oposición a Rodríguez Zorrilla, aun en el seno del Cabildo en el cual se formaron dos partidos, pero en general todos ellos eran patriotas, mientras que Rodríguez Zorrilla era realista". Ver *Conversaciones de Claudio Gay*, por Guillermo Feliú Cruz, Santiago, 1965, pp. 8 y 9.

dadero grupo de presión durante el conflicto que enfrentó al vicario con la mayoría de los canónigos. Lo mismo puede decirse, aunque con menos énfasis, del grupo Audiencia - Vicario, que se fue consolidando poco a poco ante el desarrollo de los hechos. Estos grupos lograron práctica y expedición y pudieron medir sus fuerzas en el manejo de los asuntos públicos, lo que fue una excelente escuela de preparación para una lucha mucho más ardua y difícil en que habían de participar inmediatamente después: la renovación total de las estructuras estatales.

#### LISTA DE ABREVIATURAS

- MEDINA : Fondo Histórico y Bibliográfico de don José Toribio Medina.  
AAS : Archivo del Arzobispado de Santiago.  
RA : Archivo Nacional. Archivo de la Real Audiencia.  
VARIOS : Archivo Nacional. Fondo Varios.  
CDHICH : Colección de Historiadores y de documentos relativos a la Independencia de Chile.